REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022

"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADOR"

ID N° 413656

CONTRATO N° 07 /2022

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado**, con cedula de identidad N° 3.635.631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con RUC N° 80003251-9, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Nro. 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Agustín Bellón Genes**, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADOR" ID N° 413656.-,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de baterías para vehículos y generadores, resultante del proceso a Contratación Directa N° 05/2022 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 413656.

El presente llamado es de carácter plurianual, por lo que los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES", convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 219 de fecha 23 de mayo de 2022.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
								Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26111703-002	Batería para automóvil	Unidad	UNIDAD	1			Cral	Brasil	475.000	475.000
2	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			Toyo	Bolivia	573.000	573.000
3	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	1			Toyo	Bolivia	705.500	705.500
4	26111703-005	Batería para generador	Unidad	UNIDAD	1			Toyo	Bolivia	795.000	795.000
5	26111703-005	Batería para generador	Unidad	UNIDAD	1			Toyo	Bolivia	762.500	762.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 42.500.000.- (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil), y un monto máximo de Gs. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

N° DE ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA(SS) FINAL(ES) DE ENTREGA DE BIENES
1	Batería Para automóvil	Según Orden de Compra, considerando que se trata de un contrato abierto	Unidad	Local de la Empresa proveedora	Conforme lo indicado más abajo en "Batería para Vehículos y Camioneta"
2	Batería Para camioneta	Según Orden de Compra, considerando que se trata de un contrato abierto	Unidad	Local de la Empresa proveedora	Conforme lo indicado más abajo en "Batería para Vehículos y Camioneta"
3	Batería Para camioneta	Según Orden de Compra, considerando que se trata de un contrato abierto	Unidad	Local de la Empresa proveedora	Conforme lo indicado más abajo en "Batería para Vehículos y Camioneta"
4	Batería Para generador	Según Orden de Compra, considerando que se trata de un contrato abierto	Unidad	Dpto. de Transporte del MJ	Conforme lo indicado más abajo en "Batería para Generador"
5	Batería Para generador	Según Orden de Compra, considerando que se trata de un contrato abierto	Unidad	Dpto. de Transporte del MJ	Conforme lo indicado más abajo en "Batería para Generador"

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

La Dirección Administrativa notificará al proveedor, vía correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación (señaladas en su oferta), que fue emitida la Orden de Compra correspondiente, sin necesidad de acuse de recibo. Dicha Orden deberá ser retirada por el proveedor en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a partir de esa notificación. Si así no lo hiciere se considerará como recepcionada y aceptada.

Obs.: El proveedor es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.

Batería para Vehículos y camioneta:
Plazo de entrega: 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Lugar de entrega, diagnostico e instalación de las baterías: Local de la empresa proveedora.

Una vez retirada la orden de compra por parte de la empresa proveedora o cumplido el plazo para retirarla, el Ministerio comunicará a la empresa proveedora que estará enviando el móvil o los móviles (las cantidades serán definidas en cada Orden de Compra) al local de la empresa para la instalación y ajustes correspondientes.

La empresa proveedora deberá realizar sin costo para esta Convocante el diagnostico técnico del amperaje de carga del Alternador, la densidad de la batería, colocación y prueba de las mismas.

El funcionario del Ministerio, responsable de cada vehículo, verificará que el bien a ser entregado e instalado corresponde a la marca y procedencia adjudicada y si cumple con todas las especificaciones técnicas contenidas en el detalle de la adjudicación para dar su conformidad, como ser:
- Que la batería a ser instalada cuente con su correspondiente certificado de garantía.
- Que Las características técnicas como Intensidad/Amper, tensión/Volts, deberán estar estampadas en la etiqueta de cada batería y que las cajas y tapas de las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras.

Si se comprueba irregularidad entre lo adjudicado y el bien a ser entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, se notificará dicha irregularidad y el Oferente estará obligado a cambiar los bienes rechazados en un plazo máximo de 2 (dos) horas.

Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONVOCANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones prevista en el contrato.

Batería para Generador
Plazo de entrega: 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Lugar de entrega: Dpto. de Transporte del MJ, ubicado en la Avda. Estados Unidos esq. Avda. Rodríguez de Francia – Asunción, de lunes a viernes de 08.00 a 15.00 hs

Procedimiento de Recepción de Bienes: El Proveedor debe entregar en tiempo y forma los bienes requeridos y entregar por cada partida una nota de Remisión de los bienes entregados.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

El funcionario del Ministerio responsable de la recepción será el que verificará que el bien a ser entregado corresponde a la marca y procedencia adjudicada y si cumple con todas las especificaciones técnicas contenidas en el detalle de la adjudicación para dar su conformidad, como ser que cada Batería deberá contar con su correspondiente certificado de garantía.

Que Las características técnicas como Intensidad/Amper, tensión/Volts, deberán estar estampadas en la etiqueta de cada batería y que las cajas y tapas de las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras.

Si se comprueba irregularidad entre lo adjudicado y el bien a ser entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, se notificará dicha irregularidad y el Oferente estará obligado a cambiar los bienes rechazados en un plazo máximo de 1 (un) día hábil.

Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONVOCANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones prevista en el contrato.

El costo del traslado de los bienes adjudicados al lugar de entrega correrá exclusivamente por cuenta de la empresa proveedora.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Lic. ALEJANDRO [illegible]
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 mes Junio y año 2022.

Sr. Alejandro Agustín Bellón Genes
Representante Legal
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL

Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio De Justicia

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Batería para automóvil	TENSIÓN: 12 Volts INTENSIDAD: 75 Amper
2	Batería para camioneta	TENSIÓN: 12 Volts INTENSIDAD: 90 Amper
3	Batería para camioneta	TENSIÓN: 12 Volts INTENSIDAD: 100 Amper
4	Batería para generador	TENSIÓN: 12 Volts INTENSIDAD: 100 Amper
5	Batería para generador	TENSIÓN: 12 Volts INTENSIDAD: 120 Amper

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: tanto las cajas y las baterías no deben presentar golpes ni rajaduras.

GARANTÍA ESCRITA: mínima de 12 (doce) meses contra defectos de fabricación, a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de la batería.

DIAGNOSTICO TÉCNICO: la firma adjudicada deberá realizar sin costo para la Convocante el diagnostico técnico del amperaje de carga del alternador, la densidad de la batería, colocación y prueba de las mismas en el momento de la entrega a los vehículos propiedad del MJ.

CERTIFICADO: cada batería proveída deberá contar con su correspondiente certificado de garantía.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Lic. ALEJANDRO KILLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.